



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 13 de abril del 2022

Señor:

Mg. ARTEMIO RUBEN REINOSO PALACIOS
DIRECTOR DE LA ORAA DE LA UNAC

Presente.-

Con fecha trece de abril del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 148-2022-CF-FIARN

Visto el Oficio N° 044-2022-DDA-FIARN de fecha 13 de abril del 2022, mediante el cual el Director (e) de Departamento Académico, informa que la docente Mg. Martha Quispe Vivanco renuncio al dictado de la asignatura Contaminación y Control de Agua.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 180 numeral 180.4. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la atribución del Consejos de Facultad es aprobar y publicar la Programación Académica Semestral....(sig).

Que, según Resolución Rectoral N° 272-96-R en su primera parte resolutive, indica que la Programación Académica de las diferentes Escuelas Profesionales deben cumplir estrictamente los turnos-horarios, los grupos horarios en función de la infraestructura y la determinación de los cursos electivos concordante con el Currículo de Estudios;

Que según el Art 29° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con resolución N° 185-2017-CU del 27 de junio de 2017, señala que la Programación Académica debe incluir: el nombre de la asignatura, grupo Horario, Horario de clases y a los Docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas.

Que, según el Art. 64° del Reglamento General de Estudios de la universidad Nacional del Callao, aprobado con resolución N°185-2017-CU del 27 de junio de 2017, indica que la programación académica semestral, de cada escuela profesional, es aprobada por el Consejo de Facultad a propuesta del Comité Directivo o Director de la Escuela Profesional, en coordinación con los Directores de los departamentos académicos. Su planificación, ejecución, control y dictamen es responsabilidad compartida del Consejo de Facultad, Escuela Profesional y Departamento Académico en lo que les compete.

Que, con Resolución N° 336-2021-CF-FIARN del 10 de diciembre del 2021, se aprobó la **Programación Académica del Semestre Académico 2022-A y 2022-B** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 140-2022-CF-FIARN del 05 de abril del 2022, se modificó la de la **PROGRAMACIÓN HORARIA y DISTRIBUCIÓN DE CARGA LECTIVA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-A** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Oficio N° 044-2022-DDA-FIARN de fecha 13 de abril del 2022, el Director (e) de Departamento Académico, propone a la docente Mtro. LORENA CAMPODONICO REATEGUI para asumir el dictado de la asignatura Contaminación y Control de Agua, debido a la renuncia de la docente Mg. Martha Quispe Vivanco.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 13 de abril del 2022, los miembros consejeros luego de evaluar la propuesta presentado por el Director (e) de Departamento Académico, acodaron aprobar el cambio de docente para asumir el dictado de la asignatura Contaminación y Control de Agua, a la Mtro. LORENA CAMPODONICO REATEGUI.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR con eficacia anticipada, el cambio de docente en la siguiente asignatura del Semestre Académico 2022-A de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, debido a la renuncia de la docente Mg. Martha Quispe Vivanco, según el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



CICLO	ASIGNATURA	G.H.	DICE	DEBE DECIR
VIII	Contaminación y Control de Agua	02A	Quispe Vivanco, Martha	Campodonico Reategui, Lorena
		93G	Quispe Vivanco, Martha	Campodonico Reategui, Lorena
		94G	Quispe Vivanco, Martha	Campodonico Reategui, Lorena


Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección de la Escuela Profesional, Dirección del Departamento Académico, Vicerrector Académico y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: VRA, DEP/FIARN, Archivo